

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 150-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2019

VISTOS: La Solicitud de Contratación y/o Adquisición (SAC) Nº 000005-2019-CC2450229, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Informe N° 402-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad Presupuesto y, el Informe N° 412-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 06 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones":

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de la Solicitud de Contratación y/o Adquisición (SAC) N° 000005-2019-CC2450229, de fecha 02 de agosto de 2019, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la realización del siguiente procedimiento de selección para la contratación de:

Suministro y colocación de 803 m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC=350KG/CM2 H57 (del cual se utilizará la cantidad de 543 m3 para pistas y 260 m3 para veredas) para la obra: "Creación de Accesibilidad vehicular y peatonal en las calles



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 150-2019-OGA/MVES

internas del grupo 25A, Sector 03, del distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima-Departamento de Lima" con Código de Inversión N° 2450229.

Que, con Informe N° 402-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de: "Suministro y colocación de 803 m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC=350KG/CM2 H57 (del cual se utilizará la cantidad de 543 m3 para pistas y 260 m3 para veredas) para la obra: "Creación de Accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del grupo 25A, Sector 03, del distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima-Departamento de Lima" con Código de Inversión N° 2450229", por el importe de S/399,974.30 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 30/100 Soles) con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005944;

Que, mediante Informe N° 412-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal resulta necesario solicitar autorización de la Novena Modificatoria del PAC-2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDADO MILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DES DMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 150-2019-OGA/MVES

### **ANEXO**

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	ОВЈЕТО	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
47	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	Suministro y colocación de 803 m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC=350KG/CM2 H57 (del cual se utilizará la cantidad de 543 m3 para pistas y 260 m3 para veredas) para la obra: "Creación de Accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del grupo 25A, Sector 03, del distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima-Departamento de Lima" con Código de Inversión N° 2450229	SETIEMBRE	S/. 399,974.30	RECURSOS DETERMINA DOS





